
Administración y Finanzas
AARB/MJTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 03 de Julio del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10, numeral 7, letra g), del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva Entidad.***"
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 66, de fecha 03.07.2024 Dirección de Tránsito y Transporte Público Solicitando la reparación semáforo en las intersecciones de J.J. Carvacho con Ramón Sanfurgo.
5. Cotización del proveedor Automática y Regulación S.A., Rut N°87.606.700-5, por un monto de UF \$ 100,5683 IVA Incluido
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.140.
7. Términos de Referencia.
8. Orden de Compra N°3838-367-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
9. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de regular el flujo de vehículos y peatones en las vías, facilitando el orden y la seguridad de los habitantes a través de los diferentes semáforos que se encuentran distribuidos en la comuna de Santa Cruz, se hace necesario contar el servicio de reparación para el equipo que se encuentra ubicado en las intersecciones de Calle Ramón Sanfurgo con J.J. Carvacho, el cual se encuentra fuera de servicio, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., Rut N°87.606.700-5, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N°7 letra g). Considerando, que la empresa antes mencionada es la misma que vendió e instaló en la comuna los semáforos, dando plena confianza y seguridad en el profesionalismo de su servicio, y que los repuestos que se usan son compatibles con los semáforos ya adquiridos.
2. Y de acuerdo al memo N°30 del Dirección de Tránsito y Transporte Público y sus antecedentes, se hace necesario la reparación, por la importancia que tiene el

funcionamiento de ese semáforo en la vía vial de la comuna, y tratar de evitar algún posible accidente tanto vehicular como peatonal(atropello).

3. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.006.001.009, Mantenimiento y Reparaciones de Semáforos.

DECRETO EXENTO N° 3.362

1. **APRUEBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., Rut N°87.606.700-5**, por la suma de **UF \$ 100,5683 IVA Incluido**, por servicio de reparación para el equipo que se encuentra ubicado en las intersecciones de Calle Ramón Sanfurgo con J.J. Carvacho.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-367-SE24, al proveedor **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., Rut N°87.606.700-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.22.06.006.001.009, Mantenimiento y Reparaciones de Semáforos.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia